



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2022-00182-00
ACCIONANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., NIT. No. NIT.
805.025.964-3,
email: impuestos@credivalores.com /
tutelas1527@consilioabogados.com
ACCIONADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, NIT.
890.200.499-9
Correo: nomina@unab.edu.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los parámetros previstos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se AVOCA el conocimiento de la acción de tutela instaurada por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. en contra de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA. Con el fin de establecer si se ha vulnerado algún derecho fundamental, se dispone de manera INMEDIATA la evacuación de las siguientes diligencias:

- 1.- CORRER traslado de la demanda de tutela a la entidad mencionada para que ejerza su derecho de defensa, se pronuncie de manera EXPRESA sobre todo lo dicho en el escrito de tutela, y allegue las pruebas que considere pertinente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de este proveído.
- 2.- INFORMAR a la entidad mencionada que, en caso de no dar respuesta dentro del término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos materia de la acción (artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991)
- 3.- Al mismo tiempo, INFORMAR a la parte actora del inicio del presente trámite, destacando que el fallo que en derecho corresponda será emitido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue recibida la tutela en este Juzgado.
- 4.- Practicar las demás diligencias que se consideren pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Ldba

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df284861c3b8c907ae4e3344c5d4422e09ac6c4c9f18e4b530f33bff38814492**

Documento generado en 01/04/2022 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>